

Santiago, 6 de Junio de 2013

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 11.638 de fecha 28.05.2013, el cual formula observaciones al Depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas y el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar las modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, cumpla con informar los siguientes cambios realizados:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones:

- a) En el Título B) "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", letra a) "Contratos de derivados", en el tercer párrafo se incorpora la frase "y deberán tener como entidad contraparte a cámaras de compensación."
- b) En Título G) "Otra Información Relevante", en la letra f) "contratación de servicios externos" se reemplaza el párrafo que comienza con "La Sociedad Administradora..." por el que comienza con "La administradora podrá conferir..."

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno que se depositan.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.